

que goza como tal Jurado se ofrece voluntariamente a servir de Em-  
 pleo, y replica se le nombró para el que a su vez se halla en la ciudad  
 de tres mil ducados en Orense sus libros y descembaratada de todo  
 y la Trinidad; Acordo se reconocian las fianzas que para este Oficio  
 dio D. Salu. moraron para ser por este Empleo, y dandolas iguales  
 al Sr. Jurado, se comen a reconocer, y el de la fidelidad de la propie-  
 dad al Sr. D. N. Carrillo. Dea. Guentraya Daron =  
 Ocioem. de Nicolai primo Lugar de D. S. J. botica de la Trinidad;  
 Inquiere como la mañana del día treinta de Julio pasado de pro-  
 ximo, el guarda m. de Rentas con todos los demás, cargados de Escopetas,  
 y a su compañía de Fernando Costa n. de S. M. Después de sa-  
 lir con todo la Ciudad sus fue la mañana y parte de la noche, se puso zercos  
 con notable escandalo y estar y inmediata a la plaza pública, y sin de en-  
 trar en ella, como luego algunos que se fue de botica donde se formaron  
 adho guarda maia barias personas que concurrían a lo que proceden  
 del suplicante, rogase a de ante, aunque se reconocio a los que llez auan  
 y. medicina, y que esto lo es, un orden lea, y que se amoneste a los  
 restim. de todo lo sucedido lo veniste y leiste de los, y que se ay en bastado  
 las ordenes Judiciales; Ignorando materia bastante agra y, venirse a  
 zerca de superioridad supret, dhas demostraz. se hazen con bastante  
 morosidad, a que no es punto, con otras razones, que es precia; y de callarse esta  
 con D. Privilegio para no poderse hacer estos a tropellam, y  
 suplica se vna del protjer supret, y sin de que tenga efecto la ratifas  
 que se dize = y la fundad ha menado oido que con fendo. Acordo que el  
 Sr. D. N. Carrillo de Albornoz dea. Procur. Gral. adictamen de los  
 auogados, que en su m. a enterarse de escabulnerado, uno, el Privilegio  
 con que se calla esta fin. para que no se hazen labras y quias; y es  
 tanto de amonestado y de amonestado. Corroborando la vez de hazer ante  
 con amplia farnision =

Le  
 & Labras por  
 quias =

Se  
 S. 1201 incompati-  
 ble al D. P. de  
 el D. de Admin  
 de Aduana =

Se ve la relacion del parecer dado y los Licenciados D. Diego Arcana  
 y D. Juan y D. Fernando Cano auogados de los Conu. y de las dependen-  
 de esta fin. a D. Formano de S. M. Procur. Gral. se comen a examinar  
 del D. titulo de Admin. de la D. Aduana de esta fin. y de otras a gre-  
 gadas con los demas y a D. Dispatchado a S. M. de D. Diego Panto  
 Carrero dea. y se firmaron de semejantes casos, para que se vna de  
 S. lo que la fin. de tenera ejecutar con los dea. a la vez de la fin.  
 de esta fin. de S. M. Inquieren dhas auogados ha ver visto  
 todos los dhas papeles, y titulo; y que el parecer, que se, se admin. en  
 cada y. S. M. con la copia dea. de D. S. D. Diego dea. de esta fin. de  
 no se le puede denegar, ni suspender el voto de la dea. admin. sin vna  
 D. orden que se expida a consulta de esta fin. con la dea. de D.  
 de esta fin.; y el que se lea, se expida quando los dea. de

